

**Aprobando el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Perú y el Japón.**

Lima, 31 de diciembre de 1928.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución, ha aprobado el tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscrito en Lima el 30 de setiembre de 1924 entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor don César A. Elguera, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón, señor Seizaburo Shimizu Jushū.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*C. Manchego Muñoz*, Presidente del Congreso.

*Octavio C. Casanave*, Senador Secretario del Congreso.

*Guillermo Rey y Lama*, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 8 de enero de 1929.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Rada y Gamio.*